

ACUERDAN

Tendrá derecho a percibir el Plus de Idiomas, aquel personal dedicado a la atención a clientes dentro del Área de internacional al que se exija para el desarrollo de su actividad, la utilización de uno o más idiomas extranjeros a nivel nativo.

La cuantía de este plus, para la jornada completa será de 60€ brutos mensuales. Este complemento no tiene carácter absorbible ni es compensable de ningún otro modo.

Para los supuestos en el que los trabajadores estén contratados para una jornada parcial, el plus se percibirá proporcionalmente a la jornada contratada.

En Logroño a 18 de Febrero de 2005.